



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 349/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013.

VISTO:

Las actuaciones Expediente Administrativo Eventos 2013, la Nota SGPI 88/13 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Nota SGPI N° 88/13 a fs. 148, la Secretaría General de Política Institucional petitionó la realización de las gestiones necesarias para contratar un lugar y el servicio de catering para doscientas (200) personas, con motivo de la presentación del "Brindis de Fin de Año del Ministerio Público Tutelar.

Que, asimismo, indicó la modalidad de servicio requerido.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que a fs. 151/8 se encuentra agregada la propuesta del Hotel Colon, a fojas 159/161 se incorpora la oferta de NH Transiti, 6, que a fojas 162/165 se encuentra la oferta del Hotel Panamericano, a fojas 166/169 se haya la oferta del Hotel Presidente, que a fojas 170/183 se encuentra la propuesta del Hotel Savoy.

Que de acuerdo a las razones esgrimidas a fojas 184 se ha aceptado la oferta del Hotel Savoy por la suma de \$ 54.450,00

Que a fojas 185/187 se han realizado las afectaciones presupuestarias correspondientes

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación del servicio de catering con alquiler de espacio para doscientas (200) personas solicitado por la Secretaría General de Política Institucional, con motivo de la presentación del "Brindis de Fin de Año del Ministerio Público Tutelar", a realizarse el lunes 16 de diciembre de 2013 en el Salon Olimpo del Hotel Savoy, sito en Callao 181 de la CABA, entre las 15 y las 18.00 hs.; ello dentro del marco previsto por la Resolución AGT N° 123/2011 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adjudicar la misma a la firma FAGRAL S.A.C.I.e I (CUIT 33-53366151-9) por la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 54.450,00).

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma FAGRAL S.A.C.I e I. (CUIT 33-53366151-9),



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

de la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 54.450,00) con la conformidad de la prestación del servicio contratado y la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.
Buenos Aires de de
de 2013.

ROBERTO MEDINA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ROBERTO MEDINA
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.A.

